

SECRETARÍA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que venció el término de traslado de que trata el artículo 110 del C. G. P. Sírvase proveer.
Ginebra, Valle, agosto 03 de 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	CECILIA CAICEDO VALLECILLA
RADICACIÓN:	2017-00225-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

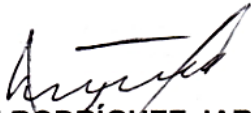
AUTO INTERLOCUTORIO N° 409
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Ginebra Valle, agosto tres (03) del año 2021.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra CECILIA CAICEDO VALLECILLA, ha vencido el traslado de la liquidación de crédito, sin que esta haya sido objetada por las partes, se procede a su revisión; encontrándose que la misma se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, razón por la cual se imparte su aprobación.

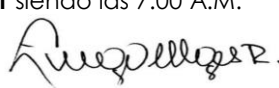
RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO con fecha de corte al 18 de julio de 2021, presentada por la parte actora, como quiera que la misma no fue objetada y esta se encuentra acorde con lo ordenado en el mandamiento ejecutivo. (Art. 446 C.G.P.). Valor total liquidación: **\$28'295.989,93.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 100, de hoy, 04 DE AGOSTO DEL 2021 siendo las 7:00 A.M.  LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria
--